

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1096
(02 MAR 2026)

“Por la cual se declara una vacancia definitiva de un empleo administrativo de carrera administrativa”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: “c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: “Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 1522 de 2020 “Territorial Nariño”, convocado mediante Acuerdo No. 20201000003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado a través de los Acuerdos No. 20211000020426 y 20211000020626 del 23 y 28 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

La lista de elegibles correspondiente a la OPEC 160269 dentro del proceso de selección Territorial Nariño 2020 quedó en firme el 16 de agosto de 2023 y, la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador de la Gobernación del Departamento de Nariño para efectuar nombramientos en periodo de prueba en el empleo convocado en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

En atención a las listas de elegibles dentro del concurso en la “modalidad ascenso” se procedió a nombrar en periodo de prueba a la siguiente persona en su respectivo empleo, así:

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

FUNCIONARIO	CÉDULA	DECRETO/RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA	EMPLEO
ADRIANA CRISTINA OJEDA JAULIN	30.726.404	Resolución 576 del 12 de septiembre de 2023 - OPEC 160269.	Secretario, Código 440, Grado 05

La señora: ADRIANA CRISTINA OJEDA JAULIN venía desempeñándose en esta Entidad en el cargo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 05, adscrito a la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del municipio de Belén (N), en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto Nro. 141 del 12 de marzo de 2013.

La funcionaria **Adriana Cristina Ojeda Jaulin**, tras haber superado su período de prueba manifestó su voluntad de permanecer en el cargo de **Secretario, Código 440, Grado 05**, adscrito a la Planta Global de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Nariño (cargo provisto mediante Resolución No. 576 del 12 de septiembre de 2023). En consecuencia, se declara la **vacancia definitiva** de su empleo anterior en esta Entidad, correspondiente al cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05**.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar la vacancia definitiva del siguiente empleo de la Planta Global de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Nariño, mismo que era ocupado por la siguiente funcionaria:

FUNCIONARIO	CÉDULA	EMPLEO	CÓDIGO GRADO	INSTITUCION EDUCATIVA	ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN - FECHAS
ADRIANA CRISTINA OJEDA JAULIN	30.726.404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 05	IE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE BELÉN (N)	Decreto Nro. 141 del 12 de marzo de 2013 y acta de posesión Nro. 200 del 26 de abril de 2013.

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora: ADRIANA CRISTINA OJEDA JAULIN, al correo electrónico: mjairoancizar@yahoo.es, y a la Oficina de Recursos Humanos - Nómina de la SED Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

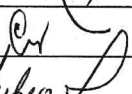
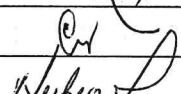
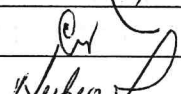
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

02 MAR 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U.G.4. Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos		
Proyectó: Nubia Moreno Enríquez. P.U.G.2. Recursos Humanos.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co